

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que es necesaria y urgente una eficaz supervisión, control y seguimiento del manejo forestal en áreas con o sin manejo independientemente del tipo de tenencia del suelo forestal.

CONSIDERANDO: Que con el fin de simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos que se realizan en los Departamentos de Cuencas Hidrográficas y Ambiente y el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, procurando que estos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia.

CONSIDERANDO: Que es atribución exclusiva del ICF crear y modificar la organización interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que con el fin de mejorar el espíritu de servicio, logrando una pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 127, 247 de la Constitución de la República. Artículos 1, 14, 18 (numerales 1, 2, 3, 26 y 27), 19 (numerales 12 y 15); de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 1, 2, 3 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la organización interna de los Departamentos Técnicos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de la siguiente forma: Departamento Cuencas Hidrográficas y Ambiente, el que será Dependiente de la Dirección Ejecutiva del ICF y estará estructurado de la siguiente forma:

**Jefatura del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente
1 Secretaria como Asistente de la Jefatura del Departamento**

RESOLUCION DE-MP- 142 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver de oficio la aprobación de la Reestructuración del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente y Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que la nueva Ley Forestal establece la creación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que le concede la ley se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal y ejercer la representación del mismo.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que corresponde al ICF coordinar y ejecutar las políticas relacionadas con la protección de los recursos forestales, supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes de manejo para la conservación de las zonas forestales, así como también ejecutar las actividades de control de incendios, plagas y enfermedades en áreas forestales.

CONSIDERANDO: Que es necesario coordinar y ejecutar eficazmente los programas de protección y de restauración en áreas incendiadas y/o plagadas en el marco del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que es necesaria y urgente una eficaz supervisión, control y seguimiento del manejo forestal en áreas con o sin manejo independientemente del tipo de tenencia del suelo forestal.

CONSIDERANDO: Que con el fin de simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos que se realizan en los Departamentos de Cuencas Hidrográficas y Ambiente y el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, procurando que estos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia.

CONSIDERANDO: Que es atribución exclusiva del ICF crear y modificar la organización interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que con el fin de mejorar el espíritu de servicio, logrando una pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 127, 247 de la Constitución de la República. Artículos 1, 14, 18 (numerales 1, 2, 3, 26 y 27), 19 (numerales 12 y 15); de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 1, 2, 3 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la organización interna de los Departamentos Técnicos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de la siguiente forma: Departamento Cuencas Hidrográficas y Ambiente, el que será Dependiente de la Dirección Ejecutiva del ICF y estará estructurado de la siguiente forma:

**Jefatura del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente
1 Secretaria como Asistente de la Jefatura del Departamento**



Tres Unidades Técnicas, conformadas de la siguiente forma:

a) Unidad Técnica de Ambiente

Funciones:

1. Desarrollar e implementar la metodología para Pago por Servicios Ambientales en cuencas, subcuencas y microcuencas prioritarias a través del manejo y uso del recurso hídrico.
2. Crear y llevar una base de datos en donde se desarrollan programas o proyectos de pago por servicios ambientales ejecutados tanto por el ICF como por otros organismos.
3. Recuperación de microcuencas deforestadas a través de coordinación con proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio enmarcados en el manejo de microcuencas y subcuencas abastecedoras de agua.
4. Llevar la base de datos de las microcuencas que se encuentran en zonas vulnerables ante desastres naturales para enfocar recuperación de áreas degradadas.
5. Cualquier otra función que le sea delegada o establecida por la Jefatura del Departamento.

b) Unidad Técnica de Manejo de Cuencas

Funciones:

1. Llevar y actualizar la base de datos de microcuencas y subcuencas declaradas.
2. Revisión de expedientes de declaratorias de microcuencas, expedientes sobre solicitudes de aprobación de no objeción para aprobación de planes de manejo forestal, expedientes proyectos de la SERNA.
3. Emisión de certificados de declaratoria de Microcuencas y Subcuencas como Zonas de Protección Forestal.
4. Revisión de los planes de manejo de subcuencas y microcuencas prioritarias.
5. Elaborará las resoluciones correspondientes a aprobación de planes de manejo.
6. Elaboración de mapas de ubicación de microcuencas declaradas, para zonificación de uso actual del suelo, pendientes, y redes hídricas. Esto con el fin de verificar la veracidad de información presentada en los expedientes a dictaminar.
7. Revisión y elaboración de dictámenes técnicos sobre expedientes para proyectos de riego, y generación de hidroelectricidad en materia de régimen hidrológico, caudales ecológicos, y regímenes torrenciales.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

8. Revisa y dictamina sobre expedientes en materia de presión sobre el recurso hídrico, especialmente en los proyectos productivos, caudales y/o aforos, aguas subterráneas, acuíferos.
9. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

c) Unidad Técnica de Educación Ambiental

Funciones:

1. Coordinar con la secretaria de Educación, la incorporación de temas ambientales, en forma integrada en los programas de estudio, guías manuales y otros documentos de importancia para la educación ambiental.
2. Planificar con las regiones forestales las capacitaciones en temas de Educación ambiental para el personal técnico y docente del ICF y otras instituciones.
3. Coordinación con otras instituciones la elaboración y reproducción de textos, manuales, folletos, trífolios, póster, relacionados al tema ambiental.
4. Brindar asistencia técnica en materia ambiental.
5. Incluir dentro de los planes de trabajo, el componente de Educación Ambiental en todas las regionales, a fin de fortalecer las acciones que están desarrollando.
6. Elaborar convenios de co-manejo entre el ICF y las comunidades para el manejo y protección de las Microcuencas prioritarias, mediante la asignación de áreas de microcuencas declaradas.
7. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

SEGUNDO: CREAR el Departamento de Cambio Climático, Dependiente de la Dirección Ejecutiva del ICF y estará estructurado de la siguiente forma:

Departamento de Cambio Climático

- 1) Jefatura del Departamento**
- 2) Secretaria del Departamento**

Funciones:

1. Proponer y desarrollar metodología para la cuantificación de emisión y fijación de gases de efecto invernadero generado por los bosques productivos y áreas protegidas bajo planes de manejo.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

2. Evaluar el potencial de los bosques hondureños para la mitigación, adaptación y vulnerabilidad sobre el cambio climático.
3. Formular, elaborar, validar y socializar propuestas de proyectos forestales (forestación, reforestación y deforestación evitada) sobre cambio climático.
4. Apoyar el catastro y evaluación a nivel nacional de los recursos forestales, árboles y pastizales.
5. Apoyar el establecimiento de plantaciones forestales y agroforestales para combatir el cambio climático, generar beneficios ambientales y sociales bajo estándares internacionales de sustentabilidad.
6. Apoyar proyectos relacionados con el “*Fondo de Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones*” para prevenir las causas directas y subyacentes de la pérdida de bosques.
7. Apoyar propuestas y estudios sobre posibles escenarios para la forestación, reforestación y deforestación evitada con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector forestal y áreas protegidas (tasas de crecimiento captura).
8. Apoyar la conservación de la biodiversidad biológica y la participación de las comunidades indígenas y nativas en la implementación de estrategias nacionales sobre cambio climático (Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones debido a la Deforestación y Degradación Evitada de los Bosques Naturales, REDD+ por sus siglas en inglés).
9. Apoyar la elaboración de insumos y propuesta sobre Reducción de Emisiones debida a la Deforestación y Degradación de los Bosques Naturales (REDD+ o REDD plus)
10. Promover que los bonos de comercio de carbono y los créditos de reducción certificada de emisiones (CERs) asignados a proyectos de forestación, reforestación y deforestación evitada impacten en actividades del desarrollo forestal sostenible.
11. Apoyar y certificar que los proyectos hidroeléctricos y de otras energías renovables tengan componentes de forestación, reforestación y deforestación evitada.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de Sección
- 1 Técnico Forestal en Reforestación
- 1 Técnico Especialista en inventarios Forestales
- 1 Técnico en capacitación
- 1 Auxiliar (administrativo y secretaria)



Ministerio del Ambiente

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

TERCERO: CREAR el Departamento de Protección Forestal, a fin de que se priorice la protección forestal de conformidad con la Ley Forestal vigente, este nuevo departamento será dependiente de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y tendrá la estructura siguiente:

- 1) **Jefatura del Departamento**
- 2) **Secretaria del Departamento**

Cinco Unidades Técnicas, conformadas de la siguiente forma

a) Unidad Combate de Incendios Forestales (PRECOIF)

Funciones:

1. Coordinar actividades con las instituciones y organizaciones involucradas en la Prevención y combate de incendios forestales, en especial con las instituciones y organizaciones que integran el CONAPROFOR.
2. Monitorear la incidencia de incendios a nivel nacional.
3. Manejar las estadísticas oficiales de la ocurrencia de incendios forestales, combatidos o no combatidos, a nivel nacional, ya sea por el ICF o por cualquier otra institución.
4. Establecer los lineamientos técnicos para la prevención y el combate de los incendios.
5. Coordinar y ejecutar eficazmente los programas de protección creados al amparo del fondo para la inversión y conservación forestal (Art. No. 35) y Apoyar la ejecución de actividades de restauración en áreas incendiadas y/o plagadas en el marco del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones del 1% (Art. No. 37. Art. No. 39, numeral 1, inciso a)
6. Cumplir con la obligación de protección de áreas públicas y coordinar con las municipalidades y propietarios para la protección de sus áreas forestales
7. Supervisar en conjunto con otros departamentos y regiones la elaboración y cumplimiento de los Planes de Protección en terrenos privados con y sin planes de manejo, Arts. No. 71, 72, 74 numerales 1, 2 y 3, Art, No. 78, 89 (que no están siendo supervisados por otros Departamentos.)
8. Preparación de informes de la situación de incendios forestales ocurridos a nivel nacional.
9. Atención a medios de comunicación (escritos y visuales) para difundir la situación de incendios forestales (logros, problemática, participantes, área quemadas etc.)



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

10. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

b) Unidad de Manejo Integral del Fuego (MIF)

Funciones:

1. Establecer estrategias intra e interinstitucionales para el manejo integral del fuego e Identificar áreas prioritarias para la ejecución de quemas prescritas para la reducción de combustible y protección, especialmente en áreas de alto interés, áreas de aprovechamiento, áreas plagadas, etc.
2. Supervisar y monitorear la aplicación de la Norma Técnica de Manejo Integral del Fuego y desarrollar un programa de Capacitación para el personal de la institución y otros actores en el buen manejo del fuego.
3. Conducir la preparación del Plan Nacional de Manejo Integral del Fuego a nivel nacional
4. Desarrollar e implementar un programa permanente de capacitación para el Manejo Integral del Fuego
5. Implementar un programa de monitoreo de los efectos sobre el ecosistema producido por los incendios forestales y las quemas prescritas.
6. Impulsar la elaboración y actualización de los mapas de combustible, áreas críticas y otros que contribuyan a la implementación del buen manejo del fuego.
7. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

c) Unidad de Prevención y Combate de Plagas y Enfermedades Forestales

Funciones:

1. Monitorear la incidencia de plagas y enfermedades forestales a nivel nacional, con el gorgojo del pino.
2. Diseñar estrategias y lineamientos técnicos para la prospección, detección, identificación y control de plagas y enfermedades, especialmente aquellas relacionadas con el gorgojo del pino.
3. Coordinar las acciones de Prevención de Plagas y Enfermedades que afectan los recursos forestales en terrenos nacionales
4. Supervisar el cumplimiento de la obligación de protección de áreas privadas y coordinar con las municipalidades y propietarios privados la detección y control de plagas y enfermedades de sus áreas forestales
5. Supervisar las operaciones de actividades de Salvamento Forestal en áreas afectadas por plagas y enfermedades forestales

forestales

7. Crear, desarrollar y mantener actualizada una base de datos sobre la incidencia de plagas y enfermedades forestales a nivel nacional
8. Impulsar la Normativa de Manejo Integral de Plagas Forestales.
9. Mantener actualizada la información sobre las plagas y enfermedades que afectan a las especies forestales (maderables o no) a nivel nacional.
10. Establecer alianzas de coordinación y capacitación con las Instituciones especializadas en la investigación, identificación y control de plagas y enfermedades (ESNACIFOR, Zamorano, FHIA, etc.).
11. Preparar un Plan Anual de Protección contra plagas y enfermedades forestales que comprenda la detección temprana y las medidas combativas y reparadoras oportunas, respaldadas por un presupuesto y la logística necesaria.
12. Asistir, colaborar y coordinar acciones de capacitación, a nivel comunitario, técnico y paratécnico en el tema de plagas y enfermedades a nivel nacional.
13. Realizar giras de evaluación y diagnósticos sobre áreas afectadas, identificación de daños e intensidad de ataques, que determinan la propagación de agentes fitosanitarios con características epidémicas.
14. Gestionar y realizar sobrevuelos de detección aérea e inspecciones terrestres para mantener actualizado el estado fitosanitario de bosques públicos y privados.
15. Coordinar con las oficinas regionales las actividades de prevención y control de plagas y enfermedades en bosques privados.
16. Preparación y manejo de base de datos de la incidencia de plagas y enfermedades a nivel nacional.
17. Preparación de material divulgativo de plagas y enfermedades como ser afiches, trífolios y otros.
18. Atención al público sobre consultas relacionadas con la sanidad de los bosques.
19. Preparación y presentación de informes sobre incidencia y daños de las plagas y enfermedades a nivel nacional.
20. Atención a medios de comunicación, para informar de la problemática y acciones tomadas en la prevención y control de plagas y enfermedades forestales.
21. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.



d) Unidad de Valoración de Daños Ecológicos

Funciones:

1. Difundir y Supervisar la aplicación de la metodología de valoración de daños ecológicos producidos por los incendios forestales.
2. Impulsar el empoderamiento de la metodología de valoración de daños a nivel nacional, enfatizando en el personal técnico-legal del ICF y demás instituciones relacionadas.
3. Apoyar a otras instituciones y departamentos en la aplicación de la Ley, en lo referente al daño provocado por incendios forestales, descombro y otras actividades de origen entrópico
4. Apoyar y participar activamente en la sustanciación de los hechos que se tipifiquen como delitos y/o faltas administrativas en materia de protección forestal de acuerdo a lo establecido en el reglamento que regulara la forma y procedimiento administrativo a seguir, Art. No. 166
5. Coordinar acciones con apoyo de la Subdirección de Desarrollo Forestal y la Dirección ejecutiva, con los organismos operadores de justicia a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Forestal, específicamente los artículos Nos.171, 172, 179, 181, 183 y 184.
6. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

e) Unidad de Monitoreo y Control de descombro

Funciones:

1. Diseñar los lineamientos y estrategias para la reducción de descombro a nivel nacional.
2. Identificar las áreas críticas para ser reforestadas cada año y Fomentar el establecimiento de viveros para la recuperación de zonas degradadas y sin cobertura forestal, en especial en microcuencas y áreas protegidas.
3. Impulsar los procesos de reforestación y restauración forestal a través del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de las Plantaciones.
4. Coordinar con el Departamento de Guardia Forestal la aplicación y supervisión de medidas preventivas, combativas y reparadoras para evitar daños a los recursos naturales, Art. No. 157, numeral 2.
5. Realizar acciones permanentes de supervisión, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección forestal establecidas en la Ley Forestal.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

6. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

CUARTO: MODIFICAR el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, eliminando la Oficina de Trámites y crear nuevas Unidades dependientes de este Departamento, el que tendrá la siguiente estructura:

1. Jefatura del Departamento

2. Secretaria del Departamento

Tres Unidades Técnicas, conformadas de la siguiente forma

a) Unidad de Control, Seguimiento y Registro Forestal

Funciones:

1. Dictaminar sobre la aprobación o denegación y llevar el registro de los planes de manejo y planes operativos tanto de bosque Público como privado.
2. Dictaminar sobre la aprobación o denegación y llevar el registro de las industrias primarias, secundarias y depósitos de madera.
3. Mantener actualizado el registro georeferenciado de industrias forestales primarias, secundarias y planteles de compra venta de productos forestales y llevar un registro de propietarios de moto sierras, incluyendo las ventas y traspasos de las mismas.
4. Implementar y actualizar el registro e identificación del personal de la industria primaria y secundaria debidamente autorizado tales como: Operadores de moto sierra, chequeadores o despachadores responsables del producto y receptores del producto inscritos por el beneficiario y responsable del plan del manejo.
5. Mantener actualizado el registro y control de las plantaciones forestales que se realizan en el país.
6. Desarrollar y mantener actualizada una metodología para la determinación de los precios base para las subastas públicas de madera en pie.
7. Implementar y actualizar el registro e identificación del personal que labore con los sub contratistas en la ejecución de un plan de manejo tales como: operadores de motosierra, chequeadores o despachadores transportistas del producto y receptores de los productos inscritos por él beneficiario y responsable del plan de manejo.
8. Promover y apoyar la certificación forestal para incentivar al manejo forestal sostenible y garantizar la calidad de los productos.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

9. Generar normas, procesos, políticas y procedimientos para el manejo y fomento de los recursos forestales, bajo criterios de eficiencia y productividad.
10. Promover la industrialización de las especies Latifoliadas no tradicionales haciendo su aprovechamiento en condiciones de sostenibilidad y competitividad.
11. Facilitar los mecanismos que proporcionen la ampliación y mejoramiento tecnológico de la industria forestal. Dicha tecnología deberá ser amigable con el ambiente.
12. Promover, fomentar e incentivar procesos tecnológicos para la transformación primaria, secundaria y comercialización de la madera y sus productos.
13. Apoyar al sector artesanal en las actividades de transformación de la madera y otros productos derivados del bosque generando nuevos empleos y mayor eficiencia en la utilización de los recursos forestales.
14. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de la Sección.
- 1 Técnico Forestal en Planes de Manejo en Bosques de coníferas.
- 1 Técnico Forestal en Planes de Manejo en Bosques latifoliados.
- 1 Técnico en Valorización y Adjudicación de Recursos Forestales Nacionales.
- 1 Técnico en Incentivos Forestales.
- 1 Técnico en Registro de Empresas.
- 1 Técnico en Computación.

b) Unidad de Normativa Técnica

Funciones:

1. Establecer procesos, políticas y procedimientos para el manejo de la asesoría técnica de los programas de inversión y de los programas de incentivos requeridos para el manejo y desarrollo forestal.
2. Elaborar normas y procesos para ejecutar y supervisar el sistema de valorización para bienes y servicios ambientales producidos en el área de su competencia.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

3. Elaborar y poner a funcionar a nivel de las Oficinas Regionales y otras instancias una estrategia para la prevención y la tala ilegal de recursos forestales.
4. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de la Sección.
- Técnicos Especialistas en Bosques de Coníferas
- Técnico Especialista en Bosque Latifoliado
- Técnico Especialista en Caminos Forestales

c) Unidad de Fomento Industrial

Funciones:

1. Promocionar, con el respaldo de las instituciones involucradas, el uso de las maderas no tradicionales en la elaboración de productos forestales.
2. Promover la certificación de las industrias forestales y de los depósitos de madera.
3. Promover la exportación de la madera y de otros productos forestales.
4. Promover la industrialización y la elaboración de productos terminados de la madera.
5. Promover la participación en exposiciones de productos y subproductos de la madera.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de la Sección.
- Técnico Especialista en Mercadeo.
- Técnico Especialista en Desarrollo Industrial.

QUINTO: SEPARAR del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, el área de Auditoría Técnica, y **CREAR** esta área como un nuevo Departamento, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con el fin de eficientar el manejo forestal y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Forestal y las normas técnicas vigentes y tendrá la estructura siguiente:



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

1. Jefatura del Departamento de Auditoría Técnica
2. Secretaría del Departamento

Funciones:

1. Realizar auditorías técnicas a: Planes de Manejo, Planes Operativos, Industrias forestales en todas sus categorías.
2. Recibir información de los operativos de control de parte de las Regionales Forestales.
3. Realizar auditorías técnicas a los finiquitos extendidos en los Planes Operativos.
4. Trasladar los casos que mediante auditorías técnicas se consideren delitos forestales al departamento de asesoría legal.
5. Coordinar con instituciones del estado como ser: Fiscalía del Medio Ambiente, Procuraduría General del Ambiente, Policía nacional, Fuerzas Armadas, DEI, entre otras, en lo concerniente a realizar operativos en conjunto o brindar apoyo técnico que sea requerido por dichas instituciones.
6. Coordinar y establecer convenios con instituciones que realicen veeduría independiente como ser el Monitoreo Forestal Independiente, Colegios Profesionales.
7. Realizar auditorías técnicas a sitios en los que se ha controlado plaga forestal, para verificar su correcta aplicación.
8. Redactar Resoluciones, Circulares en lo concerniente a la temática de auditorías técnicas.
9. Realizar capacitaciones a las Regiones Forestales en la temática de Auditorías Técnicas y de aplicación de normativas.
10. Coordinar y apoyar al desarrollo de la Estrategia Nacional Contra la Tala Ilegal que ejecuta el ICF,
11. Sensibilizar, capacitar y orientar a los propietarios de Bosques, Industrias forestales en todas sus categorías y a técnicos forestales independientes, para asegurar el buen manejo y comercialización del recurso forestal.
12. Realizar inspecciones de campo en bosque privado, nacional y ejidal para emitir los certificados de manejo forestal (CEMAFOR) de conformidad con la ley.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura del Departamento
- 4 Técnicos Forestales con experiencia en Administración y Aprovechamiento Forestal.

SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.- CUMPLASE.


ING. JOSE TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO
ICF




SECRETARIA GENERAL



Mis documentos/resoluciones-2010/TJFI/MGT/fjh